



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0016025/2014, por el cual el Departamento DISEÑO, solicita la designación interina del Ing. Mario NIETO, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110), en REPRESENTACIÓN GRÁFICA (IE-ICOMP-IB), con carga anexa en REPRESENTACIÓN GRÁFICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Ing. Daniel Hugo RAMÉ;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 75 a 76, en la que se propone la designación interina del Ing. Mario NIETO;

La notificación de los postulantes a fs. 78;

El Curriculum del Ing. Mario NIETO a fs. 18 a 26;

El Plan de Trabajo del Ing. Mario NIETO a fs. 71 a 72;

Lo informado por el Área Personal a fs. 02 a 03 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 80;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente al Ing. Mario NIETO (Leg. 38708 - D.N.I. 11.560.062 - F.N. 06-DIC-54) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110), en REPRESENTACIÓN GRÁFICA (IE-ICOMP-IB), con carga anexa en REPRESENTACIÓN GRÁFICA, del Departamento DISEÑO, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia del Ing. Daniel Hugo RAMÉ o hasta el 31 de Marzo de 2015.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 3º).- El Ing. Mario NIETO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- La designación quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al departamento Diseño y archívese.

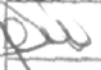
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 387 - H.C.D.- 2014.

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. y N.	REVISADO
	
	ÁREA OPERATIVA